

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 444 /11

Sucre, 13 de Julio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

144

QUE Con registro Nº CDE1-143, ingresa el 29 de Junio de 2011 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 0570 del 29 de Junio de 2011, suscrito por el Sr. José Santos Romero Mostacedo, H. Alcalde Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 109/2011 "CONSTRUCCION POTELO PLANTA DIESEL HOYADA" D-4**, (Código Interno Nº /11), a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-4, mediante Nota SUB ALCALDÍA D-4 CITE: Nº 325/2011 del 16 de Mayo de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo del Gobierno Municipal de Sucre el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto "Construcción Poteo Planta Diesel Hoyada" D-4, con Precio Referencial de Bs. 84.249,34 provenientes de Recursos del IDH, definiendo como Método de Evaluación de propuestas el, PRECIO EVALUADO MÁS BAJO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 041/2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la convocatoria el 03 de Junio de 2011 en SICOES con Código Interno 315/11, **CUCE: 11-1101-00-216327-1-2**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 84.249,34, con el siguiente cronograma de plazos de contratación definido a fojas 106:

- |  |            |
|--|------------|
| ➤ Publicación de la convocatoria         | 03/06/2011 |
| ➤ Presentación de propuestas             | 09/06/2011 |
| ➤ Calificación de Propuestas técnicas    | 09/06/2011 |
| ➤ Adjudicación y/o declaratoria desierta | 14/06/2011 |
| ➤ Firma de Contrato                      | 12/07/2011 |
| ➤ Entrega definitiva                     | 12/09/2011 |

Que, la Comisión de Calificación designada mediante nota CITE RPA- ANPE Comisiones y otros Nº 095/11 de 8 de Junio de 2011, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, con CITE Nº 131/11 del 09 de Junio de 2011 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta de la señora ALLYSON DANIELA ORTUÑO SARAVIA evidenciándose además la participación de doce proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 09 de Junio de 2011.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota RPA-ANPE Nº 086a/11 del 10 de Junio de 2011, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra "Construcción Poteo Planta

Plaza 25 de Mayo Nº1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 3  
RM 444/11

Diesel Hoyada" D-4 a la propuesta de la Sra. ALLYSON DANIELA ORTUÑO SARAIVIA, por el monto de Bs. 75.810,02 (Setenta y Cinco Mil Ochocientos Diez con 02/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de SESENTA Y CINCO (65) DÍAS CALENDARIO, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto "Construcción Poteo Planta Diesel Hoyada" D-4, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2011 registrado en SIGMA con Certificación Presupuestaria del 19 de Abril de 2011, con Preventivo N° 03415, con Código SISIN A011125400000, Categoría Programática 11 0037 000, Fuente 41, Organismo Financiado 119 (IDH), Partida de Gasto 42310 con un monto total autorizado de Bs. 90.000,00 (Noventa Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la certificación presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción del Proyecto, la Obra será emplazada en la quebrada adyacente a la zona de la Hoyada y Planta Diesel, muy próximo a la avenida Destacamento Chuquisaca del Distrito -4 del Municipio de Sucre, para encausar las aguas servidas, residuales y pluviales que desembocan en dicha quebrada y evitar la contaminación ambiental existente en la zona y se realizará de acuerdo a los ítems y características técnicas del diseño del Proyecto. Según el Art. 85 Numeral 4) de la Ley 2028 de Municipalidades, los Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de la máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas, con sus lechos aires y taludes hasta su coronamiento, constituyen Bienes de Dominio Público que corresponden al Gobierno Municipal y son de carácter INALIENABLES, IMPRESCRIPTIBLES E INEMBARGABLES, estando totalmente prohibido la apropiación por parte de personas particulares.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 109/2011 de fecha 27 de Junio de 2011 para la ejecución de la Obra del Proyecto de referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcalde D-4 (fs. 223)
- Especificaciones Técnicas (fs. )
- Estudio de Suelos (de fs. 196 A 197)
- Documento Base de Contratación (de fs. 236 a 322)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proc. Contratación (fs. 323)
- Descripción del Proyecto (fs. 206)
- Certificación Presupuestaria (fs. 222)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 233)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 324)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (de fs. 325 a 326)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (de fs. 341 a 353)
- Propuesta del proponente adjudicado ( fs. 340)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (de fs. 327 a 338)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 354)
- Nota de Adjudicación (fs. 355)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 360)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 361)
- Registro de Beneficiarios del Sigma (fs. 359)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

## **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## **RESUELVE:**

**Art. 1º APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo N° 109/2011 de fecha 27 de Junio de 2011 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Lic.

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: [concejo@ham-sucre.gov.bo](mailto:concejo@ham-sucre.gov.bo) • Dirección Postal: Casilla 778

[www.hcm-sucre.gov.bo](http://www.hcm-sucre.gov.bo) • Sucre - Bolivia

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 3  
RM 444/11

Vladimir Paca Lezano, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en su condición de Honorable Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte la Sra. Allyson Daniela Ortuño Saravia, para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION POTELO PLANTA DIESEL HOYADA" D-4, de acuerdo a las características técnicas, ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 75.810,02 (Setenta y Cinco Mil Ochocientos Diez con 02/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de **SESENTA Y CINCO (65) DÍAS CALENDARIO**, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales del proceso de contratación y de la convocatoria.

**Art. 2º** Se deja claramente establecido que la determinación del Precio Referencial, el Diseño del Proyecto, la designación de los integrantes de la Comisión de Calificación y de la Comisión de Recepción (mismos que deberán tener relación con el objeto de la contratación), la evaluación de las propuestas, la adjudicación, la designación oportuna del Supervisor y Fiscal de Obras, el control de la vigencia de las garantías y demás actuaciones que hacen al proceso de contratación y durante la ejecución del mismo; es de responsabilidad del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón a que las competencias y los procedimientos para cada instancia se encuentran establecidos en la normativa vigente.

**Art. 3º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficial Mayor Técnico y Sub Alcaldía D-4.

**Art. 4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

**Art. 5º** Se Instruye al Ejecutivo Municipal para que en forma simultánea a la ejecución de la obra y con carácter urgente proceda a realizar los trámites de inscripción en Derechos Reales para consolidar el derecho propietario de todo el área de intervención de la obra del poteo en su totalidad para garantizar el derecho propietario a favor del Gobierno Municipal de Sucre.

**Art. 6º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.

**Art. 7º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

**Art. 8º** SE RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en proyectos de inversión pública, se realicen "PROYECTOS INTEGRALES".

**Art. 9º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art. 10º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia